

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo 04 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No279
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 464e219707c553cf7230d68c13e8cb258be8b3f1fe5f745cc4026a6cb8fc91cc
Documento generado en 04/03/2021 01:51:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 38, de hoy 05 de MARZO de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria